



**INFORME N°6681 2023-SGLyP-GAyF-MPS**

**A :** Ing. Erick Gastón Ayala Oré  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

**DE :** CPC. ADRIAN BENITO MEJIA MORALES  
SUB GERENTE LOGISTICA Y PATRIMONIO

**ASUNTO :** Declaratoria de Desierto

**REFERENCIA :** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MPS-CS-1, "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO EN EL (LA) IE. 89501 MANUEL ROJO ENCARNACIÓN ROJO ASTILO, NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2560523".

**FECHA :** Chimbote, 15 de agosto del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al expediente de la referencia sobre el procedimiento de selección convocado y declarado desierto, con la finalidad de informarle lo siguiente:

**I. OBJETO**

Evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley".
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante "el Reglamento".

**III. ANTECEDENTES**

- 3.1 Con fecha 24 de mayo del 2023, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 021-2023-MPS-CS-1, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: construcción de cobertura y lavadero multiuso en el (la) IE. 89501 Manuel Rojo Encarnación Rojo Astilo, Nepeña, distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash, CUI N 2560523, por el valor referencial de S/ 945,746.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles).
- 3.2 Con fecha 07/06/2023, se tenía programado la Presentación de Ofertas, en la cual se presentaron las siguientes ofertas, de acuerdo al reporte SEACE:

<sup>1</sup> Artículo 65.- Declaración de Desierto (...) 65.2 "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20498249630	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	07/06/2023	13:58:30	20498249630	07/06/2023	13:58:43	Enviado	Valido		
2	20542085704	CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA BRISAS DEL MOSNA E.I.R.L.	07/06/2023	20:01:54	20542085704	07/06/2023	23:53:04	Enviado	Valido		
3	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	07/06/2023	14:34:09	20547097069	07/06/2023	14:34:27	Enviado	Valido		
4	20602824048	CONSORCIO DEL PILAR	07/06/2023	19:16:43	20602824048	07/06/2023	19:17:15	Enviado	Valido		
5	20601664861	CONSORCIO SHILLA	07/06/2023	21:46:10	20601664861	07/06/2023	21:47:22	Enviado	Valido		

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

3.3 Mediante Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°021-2023-MPS-CS-1, Contratación de la Ejecución de la Obra: construcción de cobertura y lavadero multiuso en el (la) IE. 89501 Manuel Rojo Encarnación Rojo Astilo, Nepeña, distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash, CUI N 2560523, se Adjudico al postor CONSORCIO DEL PILAR, por haber obtenido 105.00 puntos por el monto de S/945,746.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles).

3.4 Con fecha 21 de Julio del 2023, mediante Acta de Perdida de Buena Pro, se realizó la **PÉRDIDA DE LA BUENA PRO**, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO EN EL (LA) IE. 89501 MANUEL ROJO ENCARNACIÓN ROJO ASTILO, NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2560523.

3.5 En consecuencia, con fecha 7 de agosto del 2023, en incumplimiento al artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; al no existir una segunda oferta Admitida, se procedió a: **DECLARAR DESIERTO** al procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MPS-CS-1, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO EN EL (LA) IE. 89501 MANUEL ROJO ENCARNACIÓN ROJO ASTILO, NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2560523.**

#### IV. ANALISIS

4.1 De acuerdo al numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.** (Énfasis nuestro).

4.2 Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*



- 4.3. En ese sentido, se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MPS-CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Ejecución de la Obra: construcción de cobertura y lavadero multiuso en el (Ia) IE. 89501 Manuel Rojo Encarnación Rojo Astilo, Nepeña, distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash, CUI N 2560523, por el motivo que sólo existió una (1) oferta válida.
- 4.4. Como se puede verificar el causal del desierto, se debe a que no existe una pluralidad de ofertas admitidas. Por lo cual, se recomienda, a efectos de determinar las medidas correctivas de la siguiente convocatoria, que el área usuaria evalúe los Términos de Referencia requeridos, a efectos de fomentar la mayor concurrencia de postores, sin desnaturalizar las condiciones funcionales.

## V. CONCLUSIONES

- 5.1 La declaratoria de desierto de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MPS-CS-1, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO EN EL (LA) IE. 89501 MANUEL ROJO ENCARNACIÓN ROJO ASTILO, NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2560523**, amerita adoptar las medidas correctivas para concretar la contratación.
- 5.2 Corresponde solicitar a la Sub Gerencia de Obras en calidad de área usuaria, la persistencia de la necesidad para su contratación y la evaluación de los términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.4 del presente informe, con la finalidad de propiciar la mayor concurrencia de postores, de ser el caso.

Es cuanto informamos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CFC Adrián Benito Mejía Morales  
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ABMM  
C.c  
GM  
Archivo



**ACTA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MPS-CS-1, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO EN EL (LA) IE. 89501 MANUEL ROJO ENCARNACIÓN ROJO ASTILO, NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2560523.**

En la Ciudad de Chimbote, siendo las 15:00 horas del día 7 de agosto del 2023, en las Instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial del Santa, el Órgano Encargado de las Contrataciones, con las formalidades de Ley, se detalla lo siguiente:

Que, con fecha 21 de Julio del 2023, mediante Acta de Perdida de Buena Pro, se realizó la **PÉRDIDA DE LA BUENA PRO**, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO EN EL (LA) IE. 89501 MANUEL ROJO ENCARNACIÓN ROJO ASTILO, NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2560523.

Que, en el numeral 141.4 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se señala que:

*Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.*

Que, en el numeral 141.8 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se señala que:

*Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, **el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.** (Énfasis nuestro).*

En tal sentido, por todo lo mencionado en los párrafos anteriores y en incumplimiento al artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; al no existir una segunda oferta Admitida, se procede a:

**DECLARAR DESIERTO** al presente procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MPS-CS-1, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO EN EL (LA) IE. 89501 MANUEL ROJO ENCARNACIÓN ROJO ASTILO, NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2560523.**

Siendo las 15:15 p.m. de la misma fecha, el Órgano Encargado de las Contrataciones, firma en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**ADRIAN BENITO MEJIA MORALES**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**